

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2011-MDS

Sabandía, 31 de agosto del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SABANDIA**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto del 2011, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, así mismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

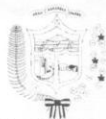
Que, el Art. 74° y el numeral 3) del Art. 192° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 60° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, así como la Norma IV del Código Tributario, precisan que los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus Contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9 que es una atribución del Concejo Municipal proyectar Ordenanzas y exonerar sus contribuciones, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2011-MDS, se establecieron beneficios tributarios a los contribuyentes moroso y omisos del distrito de Sabandía a través de una Amnistía Tributaria, advirtiéndose en su articulado que los beneficios otorgados regían hasta el 31 de agosto del 2011.

Siendo que hay un considerable número de contribuyentes y administrados que han optado, en la referida amnistía tributaria, por regularizar el estado de sus obligaciones administrativas y tributarias, y dada la concurrencia masiva de contribuyentes es que la totalidad de contribuyentes no lograron gozar de los beneficios otorgados, por lo que resulta necesario dar una prórroga del término de la vigencia de la Amnistía Tributaria.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en



Municipalidad Distrital
Sabandía

el artículo 200º, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, numerales 8, y artículo 40º del mismo cuerpo legal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de marzo del 2011, por Unanimidad, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE AMNISTIA TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE SABANDIA

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGUESE hasta el 30 de setiembre del 2011, en plazo de vigencia de los beneficios otorgados por la Ordenanza Municipal N°014-2011-MDS, que aprobó la Amnistía Tributaria en el Distrito de Sabandía

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria y demás Gerencias, Unidades y Áreas involucradas su fiel cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Sabandía
[Firma]
ALICIA PAREDES AGUIEL
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
[Firma]
Santos A. Salinas Valencia
ALCALDE